



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Su beneplácito por el cumplimiento del 101° aniversario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 23 de junio del corriente año.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Tenemos el agrado de expresar nuestro beneplácito por el cumplimiento el día 23 de junio del corriente año del 101° aniversario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

A fin de hacer un poco de historia, amerita recordar los orígenes del Colegio de Abogados: un 23 de junio de 1916 la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal N° 1, sita en la Casa de Justicia de 27, 26 y 28 –de la Ciudad de Mercedes– (...) fue escenario de la Asamblea de creación del Colegio de Abogados.

Durante el transcurso del correspondiente debate, se designaron las autoridades de la Asamblea, se trató y también se aprobó el proyecto de Estatutos para el funcionamiento del Colegio. Una vez avalado el mismo, procedieron de inmediato a conformar la Comisión Directiva. En su Artículo N° 1, se establecía como objetivo primordial “(...) fomentar y sostener la rectitud y la ilustración en el ejercicio de la abogacía y el decoro de los abogados, y velar por la buena marcha de la administración de justicia (...)”.

Asimismo, se detallaban el cumplimiento de acciones para llevar a cabo su misión, esto es, entre otras: “recabar de los poderes públicos que dicten las leyes, decretos y acordadas conducentes a hacerlos efectivos; estimular la vinculación entre los abogados y la protección de los que sean acreedores de ella; fundar una biblioteca; organizar conferencias sobre temas jurídicos; dictaminar si fuere requerido sobre asuntos de interés público (Acta de Asamblea N° 1 del 23 de junio de de 1916), etc”.

Transcurridas unas décadas en el tiempo, específicamente en 1944, la Provincia de Buenos Aires tuvo un Interventor Federal que instrumentó la reglamentación de tres profesiones liberales: Abogados, Médicos y Farmacéuticos, creando a su vez, los respectivos Colegios y materializando la medida mediante comisiones organizadoras.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Así, se dictó el Decreto N° 543 del 20 de enero de 1944, que establecía: “(...) *facultad indiscutida del Estado reglamentar el ejercicio profesional y que para ello era indispensable la creación de un instrumento legal (...) que agrupe y represente a los abogados ejerciendo sobre los mismos, poderes disciplinarios y de dirección, para lo cual debía impostergable la instalación en forma oficial de los Colegios de Abogados*”. Se conformó el Consejo Directivo Provisorio que se encargó de, entre otros temas, el régimen de gobierno de la matrícula y el de la defensa y asistencia de los pobres, el poder disciplinario de los abogados, las subcomisiones para proyectar reglamentos, la caja de previsión y también la asistencia social para éstos, entre otros puntos.

Posteriormente, para marzo de 1945, se convocó a una Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades titulares y se cumplió normalmente con el correspondiente acto electivo. El derrotero de la institución, se encontró durante un tiempo navegando entre las múltiples interpretaciones sobre la legalidad de las normas emitidas durante un gobierno de facto y, finalmente “(...) *reinstalada la normalidad democrática, la Legislatura de Buenos Aires incluyó la cuestión entre las de primer orden, sancionando una nueva norma por la cual reglamenta el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador (...)*” –Ley N° 5177–. Así, los abogados matriculados tuvieron la oportunidad de elegir a sus primeras autoridades al amparo de la mencionada normativa.

Finalmente, resta destacar la trayectoria y compromiso de los hombres que acompañaron el “nacimiento” del Colegio y, propugnaron los principios fundacionales que sirvieron como base para la edificación de su carácter. Esto, denota aún hoy su vigoroso compromiso que, nos remonta a los anhelos más nobles de esta profesión vinculada al pleno ejercicio del derecho, proyectando su horizonte con fidelidad y apego irrenunciable hacia el fortalecimiento del republicanismo en nuestra Nación.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por lo expuesto, nos enorgullece solicitarles a las Sras. Diputadas y Sres. Diputados que conforman esta Honorable Cámara de Diputados a que acompañen el presente beneplácito.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires